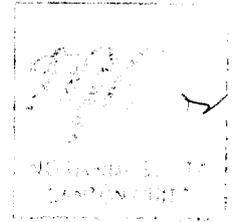


0000036



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P- 03097

QUITO, 26 DE JUNIO DEL 2014

### **PROTOCOLIZACION**

COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA  
EMPRESA ESPAÑOLA INTERNACIONAL DE  
PROYECTOS Y CONCESIONES S.L., A FAVOR DE:  
JUAN ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ Y DIEGO  
FABRICIO MEJIA RODRIGUEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS  
3<sup>ta</sup>  
P.R.R.

Quito, 26 de junio del 2014

Señora Notaria:

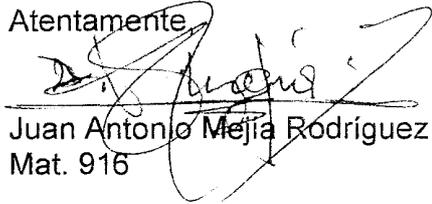
En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase protocolizar el Poder otorgado por la empresa española, Internacional de Proyectos y Concesiones S.L., a favor de los señores:

- Juan Antonio Mejía Rodríguez CI: 170150517-2
- Diego Fabricio Mejía Rodríguez CI: 060293668-4

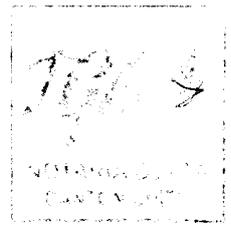
Ambos como representantes legales de la empresa en Ecuador.

Otórguese tres copias certificadas.

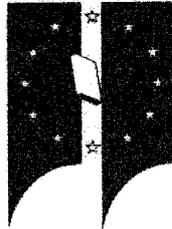
Atentamente

  
Juan Antonio Mejía Rodríguez  
Mat. 916

0000037



EUROPA

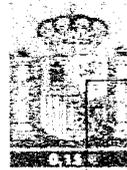
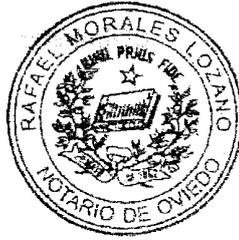


NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

*Rafael Morales Lozano*

NOTARIO

10/2012



RAFAEL MORALES LOZANO  
*Notario*  
 C/ Conde de Toreno, nº 5, Ent. Dcha  
 Tel. 985 96 65 65 Fax 985 23 33 36  
 33004 OVIEDO

I.T

P O D E R

NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES -----

En Oviedo, mi residencia, a treinta y uno de  
 octubre de dos mil trece. -----

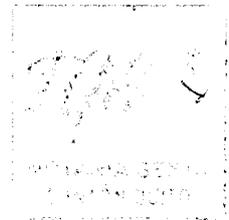
Ante mí, RAFAEL MORALES LOZANO, Notario del Ilustre  
 Colegio de Asturias, -----

C O M P A R E C E: -----

DON JUAN ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, mayor de edad,  
 con doble nacionalidad española y ecuatoriana,  
 divorciado, ingeniero civil, vecino de Oviedo (33011),  
 con domicilio en la Avenida del Mar, número 72-1º-  
 izquierda, y con D.N.I. y N.I.F: número 71.803.611-A y  
 cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170962137-7. --

I N T E R V I E N E: -----

En nombre y representación de la Sociedad  
 Mercantil denominada "INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y  
 CONCESIONES, S.L." en su calidad de Administrador Único  
 de la misma, domiciliada en Madrid (28008), calle



Princesa, número 22-6°-derecha, cuyo objeto social lo constituye el ejercicio de las siguientes actividades:

La administración y realización de proyectos y concesiones de bienes y servicios urbanos y rurales, públicos o privados, nacionales o internacionales, para el desarrollo y bienestar del ser humano y su entorno.

La prestación de servicios profesionales y consultoría de estudios básicos, toma de datos, de viabilidad, planes de negocio, especificaciones, definición de soluciones, asistencia técnica, solicitud de licencias y permisos, Ingeniería básica y de detalle, proyectos completos, planificación, presupuestos, control de plazos y costes, coordinación, control de configuración, compras, subcontratos, evaluación de ofertas, supervisión, certificación, medición, construcción y puesta en marcha, en las diferentes especialidades de la ingeniería civil, eléctrica, hidráulica, sanitaria, industrial, electrónica, mecánica, aeronáutica, aeroespacial, nuclear, de sistemas, de tráfico, de procesos; diseño, ingeniería básica y de detalle construcción, operación, consultoría, interventoría y mantenimiento, aseguramiento de la calidad seguridad, salud y medio ambiente; gerencia y administración de proyectos de

10/2012

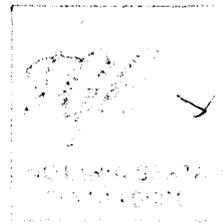


ingeniería; gestión de procesos para empresas prestadoras de servicios públicos; comercialización de equipos y materiales. El desarrollo e investigación de nuevas tecnologías en todas las áreas del conocimiento.

Estudio, planificación, administración, concesión, supervisión, contratación, explotación, construcción, montaje, suministro, reparación, restauración, conservación o demolición de todo tipo de infraestructuras, edificaciones, obras civiles e industriales públicas o privadas. -----

La promoción, comercialización, arrendamiento, compra y venta, administración, explotación, concesión de bienes muebles e inmuebles. La urbanización, parcelación, de fincas rurales y urbanas, edificación de viviendas, apartamentos, complejos urbanísticos, turísticos, deportivos, parques y centros de recreación, comercio, exposición, ocio y diversión, museos, hoteles, hospitales, geriátricos, prisiones, restaurantes, mobiliario urbano, aparcamientos, áreas de servicio y de transporte, construcciones especiales,

0000039



excavaciones, dragados, movimiento de tierras, perforaciones, túneles, derrocamientos, cimentaciones. Y demás edificaciones. Obras civiles, hidráulicas, sanitarias, marítimas, fluviales, ferroviarias, viales, pistas, autopistas, viaductos, aeropuertos, peajes, plantas químicas, energéticas, laboratorios. -----

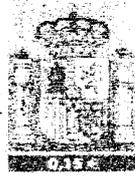
La fabricación, instalación, explotación, montaje y mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, de control, auscultación, sistemas contra incendios, sistemas automatizados, telecomunicaciones, informáticos, de energía y de industrias en general. --

Servicios de mantenimiento, seguridad y custodia, limpieza, saneamiento, urbanísticos y de jardinería incluyendo el tratamiento, purificación, depuración, recuperación, aprovechamiento, transformación, recogida, almacenamiento, transporte y eliminación de aguas, residuos y desechos. -----

Construcción de obras civiles y el montaje de equipos necesarios, para la correcta explotación, industrialización y comercio de los recursos mineros. -

Estudios, prospección, exploración, concesión, para la correcta conservación, de recursos naturales, parques, reservas ecológicas, aguas termales, aguas subterráneas y minerales. La explotación de recursos

10/2012



naturales, agrícolas, ganaderos, forestales, pesqueros, silvicultura, acuicultura. -----

Exploración, investigación, producción, transporte, tratamiento, distribución, venta o explotación de minas y canteras, de recursos naturales o hidrocarburos, derivados del petróleo o cualquier otra fuente de combustión y energía. -----

Fabricación, importación, exportación, distribución, mantenimiento, alquiler y venta de todo tipo de maquinarias y equipos, de vehículos, de embarcaciones navales y aéreas. La explotación del ramo del transporte terrestre, marítimo y aéreo, urbano e interurbano, nacional e internacional. -----

Explotación del ramo radio, televisión, telecomunicaciones, de la publicidad y marketing. -----

Explotación del ramo de la generación de energía eléctrica, centrales térmicas, convencionales, hidráulicas y nucleares, ciclos combinados de turbinas de gas, cogeneración y repowering, etc, energías renovable: eólica, solar, biomasa, líneas eléctricas,

0000040



refino, química, petroquímica y plásticos, manejo, transporte y almacenamiento de combustibles convencionales y nucleares. -----

La manufacturación, transformación, producción, explotación, manipulación, comercialización, representación, industrialización, importación, exportación y comercio de mercancías, de productos orgánicos e inorgánicos, de materia prima, químico y farmacéutico, petroquímico, aleaciones, plásticos, maderas, de alimentación, vestido, calzado, tenería, artesanía, cerámica, porcelana, construcción y acabados de construcción, muebles, instrumentación, médico, dental, electrodomésticos, deportivos, educativos, musicales, juguetes, licores, lubricantes en general, piscícolas, pecuarios tabacaleros, veterinarios, fertilizantes, plaguicidas, productos de consumo masivo; productos semielaborados, textiles en general, útiles escolares, de oficina, de defensa, de todo tipo de material y maquinaria requerida para realizar procesos industriales y de producción tanto nacionales o extranjeros. -----

Explotación de derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

Constituida por tiempo indefinido en virtud de

10/2012



escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita, el día 11 de marzo de 2.004, bajo el número 1.062 de su protocolo, e inscrita en el registro mercantil de Madrid, al tomo 19.920, libro 0, folio 130, sección 8, hoja M-351196, inscripción 1ª. --

Tiene el C.I.F. número B-83939827. -----

Manifiestan el señor compareciente que, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el único socio con una participación social superior al 25% es el propio compareciente. -----

Asegura el compareciente no haber variado el accionariado de la mencionada sociedad. -----

Actúa por razón de su cargo y en uso de las facultades que legal y estatutariamente le corresponden por su calidad de Administrador Único de dicha entidad, para el que fue nombrado por tiempo indefinido en la escritura de Constitución antes mencionada, lo que me acredita con copia autorizada de la misma que me

0000041



exhibe, en la que consta el nombramiento y aceptación del cargo. -----

Asevera el Sr. compareciente que está en el ejercicio del cargo, que las facultades de que hace uso están vigentes y que no ha variado la capacidad jurídica de la Entidad que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas por el señor para la presente escritura. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, y, -----

D I C E Y O T O R G A: -----

Que en la representación que ostenta, confiere poder a favor de DON JUAN ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), y cédula de identidad ecuatoriana número 170150517-2 y DON DIEGO FABRICIO MEJÍA RODRÍGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), y cédula de identidad ecuatoriana número 060293668-4, para que en nombre y representación de la mercantil poderdante, puedan ejercitar, en Ecuador, las siguientes facultades de forma solidaria: -----

a) Adquirir, disponer, gravar y vender toda clase

10/2012



de bienes muebles e inmuebles. -----

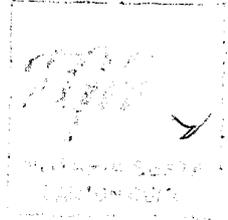
b) Celebrar y ejercitar todo tipo de actos y contratos. -----

c) Usar de la firma social para todos los asuntos de interés para la sociedad, así como representar a la misma judicial y extrajudicialmente, ante los Jueces y Tribunales, Magistraturas, Autoridades Públicas y Privadas y particulares, pudiendo conferir al efecto toda clase de poderes, tanto generales como especiales y revocarlos. -----

d) Invertir los fondos sociales, reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos o valores y otras especies, deban entregarse a la Sociedad, sean quienes fueren las personas obligadas al pago y cualquiera que fuere la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones, -----

e) Nombrar y separar a todos los representantes, agentes, obreros y empleados de la sociedad, fijar sus atribuciones y sueldos y concederles gratificaciones, -

f) Celebrar toda clase de operaciones bancarias sin



limitación alguna y en consecuencia, constituir y retirar depósitos y consignaciones, abrir, seguir, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de crédito en los bancos, incluso el de España, así como el Instituto de Crédito a medio y largo plazo, Cajas de Ahorros, y otros establecimientos con o sin garantía bajo toda clase de condiciones. Concretar y firmar todo tipo de operaciones de Leasing, en cualquiera de sus modalidades (Leasing directo, Lease-Back, arrendamientos financieros), con sociedades de Leasing legalmente establecidas. -----

g) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, cobrar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas, ordenes, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio. -----

h) Solicitar, obtener, adquirir, ceder, explotar, patentes de todas clases de derechos de Propiedad Industrial o Comercial, así como concesiones administrativas. -----

i) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

j) Constituir, aceptar, prorrogar, renovar, retirar, cancelar, devolver y prestar AVALES; avalar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; dar o tomar dinero a préstamo

10/2012



con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y, cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad; y en general realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, bancos incluso el de España y otros oficiales y entidades similares. -----

k) Comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, a retro, con precio confesado al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Hacer declaraciones de edificaciones, deslindes, amojonamientos y división en propiedad horizontal, con todas las cláusulas y condiciones que quiera, constituyendo servidumbres de todo género, hacer agrupaciones, segregaciones, divisiones materiales y declaraciones de obras nuevas, aceptar hipotecas, préstamos y otras garantías, y cancelarlas, así como cancelar condiciones resolutorias de todo tipo,

9000043



realizar contratos de arrendamiento de bienes muebles  
inmuebles. -----

l) Solicitar el certificado de firma electrónica y utilizarlo en nombre y representación de la sociedad en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que la sociedad poderdante, mantenga con las administraciones públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones. Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación. -----

m) Y pedir copias de la presente escritura. -----

n) Y con carácter especial, representar judicial y extrajudicialmente a la mercantil poderdante, y contestar demandas y cumplir las obligaciones que la mercantil poderdante contraiga en el Ecuador. -----

El compareciente renuncia en este acto de modo formal y expreso a la comunicación telemática del contenido de la presente escritura, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. -----

Así lo dice y otorga a mi presencia. -----

Leo al otorgante esta escritura, por renunciar al

10/2012



derecho que le informé tenía de leerla por sí, la encuentra conforme y firma. -----

Procedo a la identificación del compareciente, por su exhibido Documento Nacional de Identidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley del Notariado. -----

Y yo, Notario, DOY FE, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número BG9228740, y

0000044

*[Handwritten signature]*  
Notario  
Oviedo 1900

siguientes en orden correlativo y el presente.- DOY FE.

Está la firma del compareciente.- Signado: Rafael

Morales.- Rubricados.- Sello de la Notaría.- -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general de los corrientes, con el número al principio indicado, donde queda anotada. La expido para la mercantil poderdante, en siete hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie BG, números 9228747 y los seis siguientes en orden correlativo. En OVIEDO, a treinta y uno de octubre de dos mil trece. Doy fe.-----

COLEGIO  
DE AS

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

FE PÚBLICA  
NOTARIAL  
NOTARIADO GENERAL DE ESPAÑA  
NOTARIADO EUROPA  
NOTARIADO OVIEDO  
0188188123  
EL MORALES LOZANO  
NOT. PRIBUS  
OVIEDO DE OVIEDO

*[Handwritten signature]*

COLEGIO  
DE AS

12/2012



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAIS ESPAÑA  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Rafael Morales Lozano  
Has been signed by / A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo  
Acting in the capacity of / Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO 6.- el día 31 de Octubre de 2013  
At / a the / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
By / par

8.- bajo el número 5404/2013  
Nº / sous n°

9.- Sello/timbre  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10.- Firma:  
Signature / Signature



Handwritten signature of Esteban Alú Mortera

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que acompaña a esta certifique con el ORIGINAL que me fue presentado en doce hoja(s)  
26 JUN 2014  
Quito, .....  
TGA [Signature] TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA GENERAL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170150517-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
 MEJIA RODRIGUEZ  
 DE  
 LEONARDO ANTONIO  
 RODRIGUEZ  
 S.

FECHA DE EMISIÓN 1996-03-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 DE FAMILIA  
 RODRIGUEZ

INSTRUCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y CATEGORÍA ABOGADO **7332AV3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MEJIA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RODRIGUEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-01-10

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-01-10

000507260

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023**  
**023 - 0160** **1701505172**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MEJIA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 QUITO IÑAQUITO  
 CANTÓN PARROQUIA 1  
 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial BOY  
 FE que la fotocopia que antecede este documento con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en **UNO** (hoja/s)

Quito a **26 JUN 2014**

**TGA**

*Tamara Garcés Almeida*  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

0000046



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del Doctor Juan Antonio Mejía Rodríguez, con matrícula profesional número novecientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CATORCE FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón, actualmente a mi cargo, LAS COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA ESPAÑOLA INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y CONCESIONES S.L., A FAVOR DE: JUAN ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ Y DIEGO FABRICIO MEJIA RODRIGUEZ, que antecede.- Quito, veintiséis de junio del dos mil catorce.-

  
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del cantón Quito**

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a ..... 26 JUN. 2014 .....



*Tamara Garcés Almeida*  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Social Quito, E. U.



0000047

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3680

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 26 de junio (2) y 16 de octubre del 2014, en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y CONCESIONES, S.L.**, de nacionalidad española;

QUE mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-237 de 23 de octubre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; y, SCV-IRQ-DRAF-TH-14-207 de 13 de octubre del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio y 16 de octubre del 2014; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y CONCESIONES, S.L.**, de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el administrador único, a favor de los señores Juan Antonio Mejía Rodríguez y Diego Fabricio Mejía Rodríguez, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 26 de junio y 16 de octubre del 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio y 16 de octubre del 2014; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las tres protocolizaciones junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

**29 OCT. 2014**

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

SCV/TRÁM. 27547



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

0000048

**RAZÓN:** Según lo dispuesto por la resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-3680, expedida por el Abogado ALVARO GUIVERNAU BECKER, Intendente de Compañías, Subrogante, de fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados para autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y CONCESIONES, S.L.**, al margen de las escrituras de protocolización que se aprueban, celebradas el veintiséis de junio del dos mil catorce y el dieciséis de octubre del dos mil catorce, ante la suscrita Notaria. Quito, a once de noviembre del dos mil catorce.-

PRR/PRR

  
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del Cantón Quito**



**TRÁMITE NÚMERO: 72895****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 48711                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 17/11/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 5114                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                        | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1701505172     | MEJIA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO   | Quito               | APODERADO                | Casado       |
| 0602936684     | MEJIA RODRIGUEZ DIEGO FABRICIO | Quito               | APODERADO                | Divorciado   |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|  |   |
|--|---|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 26/06/2014  |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA SEXTA   |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO   |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>                 | RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-3680  |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>               | 29/10/2014  |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>          | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO SUBROGANTE   |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE</b>            | AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER   |



6000050

|                           |   |
|---------------------------|---|
| EMITE LA RESOLUCIÓN:      |   |
| PLAZO:                    | 0   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y CONCESIONES,<br>S.L. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO   |

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

#### 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 26/06/2014 (2); Y, 16/10/2014, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCES.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES: JUAN ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ; Y, DIEGO FABRICIO MEJIA RODRIGUEZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

